 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

SESIÓN COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE GOBIERNO

Período Constitucional (2024 - 2027)

(Artículo 51, Acuerdo 741 de 2019, modificado artículo 10 Acuerdo 837 de 2022)

SESIÓN DE GESTIÓN NORMATIVA

ACTA SUCINTA No.:	029
FECHA:	31/05/2025
HORA DE INICIACIÓN:	9:14 a.m.
HORA DE RECESO:	N/A
HORA SESIÓN PERMANENTE:	N/A
HORA DE FINALIZACIÓN SESIÓN:	10:33 a.m.
LUGAR:	RECINTO LOS COMUNEROS
PRESIDENTE SESIÓN:	ANDRÉS BARRIOS BERNAL
SECRETARIO SESIÓN:	DAVID ANTONIO GARZÓN FANDIÑO

1. ORDEN DEL DÍA APROBADO

I

REGISTRO ELECTRÓNICO DE CONCEJALES Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

II

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

III

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE PROPOSICIONES


IV

DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE ACUERDO

Continuación primer debate de los siguientes proyectos de acuerdo:

Proyecto de acuerdo priorizado No. 315 de 2025 “Por medio del cual se exalta la memoria de Jessica Liliana Ramírez Gaviria QEPD, se establecen los lineamientos de la estrategia de atención integral para las personas con enfermedades huérfanas en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”.

Autores: Honorables Concejales Edward Aníbal Arias Rubio; Julián David Rodríguez Sastoque y Andrés Darío Onzaga Niño. Partido Alianza Verde.

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

Ponentes: Honorables Concejales Juan Manuel Díaz Martínez (Coordinador) y Rubén Darío Torrado Pacheco.

Invitados: Doctores (as) Gerson Orlando Bermont, Secretario Distrital de Salud; Gustavo Quintero Ardila, Secretario Distrital de Gobierno; Andrés Castro Franco, Personero Distrital; Julián Mauricio Ruíz Rodríguez, Contralor de Bogotá; Adriana Herrera Beltrán, Veedora Distrital.

Proyecto de acuerdo priorizado No. 413 de 2025 “Por el cual modifica el Acuerdo 268 de 2006 y se reglamenta la asistencia espiritual en Instituciones del Distrito Capital (Capellanías)”.

Autor: Honorable Concejal Emel Rojas Castillo. Partido Nueva Fuerza Democrática.

Ponentes: Honorables Concejales Julián Uscategui Pastrana (Coordinador) y Armando Gutiérrez González.

Invitados: Doctores (as) Gustavo Quintero Ardila, Secretario Distrital de Gobierno; Laura Tami Leal, Secretaria Distrital de la Mujer; Roberto Angulo Salazar, Secretario Distrital de Integración Social; Isabel Segovia Ospina, Secretaria de Educación del Distrito; Santiago Trujillo Escobar, Secretario Distrital de Cultura, Recreación y Deporte; Claudia Díaz Acosta, Secretaria Distrital de Movilidad; César Andrés Restrepo Flórez, Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia; Andrés Castro Franco, Personero Distrital; Julián Mauricio Ruíz Rodríguez, Contralor de Bogotá; Adriana Herrera Beltrán, Veedora Distrital.

Proyecto de acuerdo priorizado No. 301 de 2025 “Por medio del cual se establecen medidas para fortalecer las acciones en salud pública en establecimientos de preparación y consumo de alimentos en el Distrito Capital”.

Autora: Honorable Concejal María Clara Name Ramírez. Bancada Partido Alianza Verde.

Coautores: Honorables Concejales Andrés Ernesto García Vargas. Bancada Partido Alianza Verde y Armando Gutiérrez González. Bancada Partido Liberal Colombiano.


Ponentes: Honorables Concejales Fernando López Gutiérrez (Coordinador) y Samir Bedoya Piraquive.

Invitados: Doctores (as) Gerson Orlando Bermont, Secretario Distrital de Salud; Andrés Castro Franco, Personero Distrital; Julián Mauricio Ruíz Rodríguez, Contralor de Bogotá; Adriana Herrera Beltrán, Veedora Distrital.

Proyecto de acuerdo priorizado No. 465 de 2025 “Por medio del cual se fomenta la lectura en las instituciones educativas distritales a través del día de la lectura”.

Autor: Honorable Concejal Andrés Barrios Bernal. Bancada Partido Centro Democrático.

Ponentes: Honorables Concejales Julián Felipe Triana Vargas (Coordinador) y Germán Augusto García Maya.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

Invitados: Doctores (as) Isabel Segovia Ospina, Secretaria de Educación del Distrito; Andrés Castro Franco, Personero Distrital; Julián Mauricio Ruíz Rodríguez, Contralor de Bogotá; Adriana Herrera Beltrán, Veedora Distrital.

Proyecto de Acuerdo priorizado No. 406 de 2025 “Por medio del cual se dictan lineamientos para fortalecer los consejos tutelares de los derechos de los niños y las niñas en el Distrito Capital y se modifica el Acuerdo 110 de 2003”.

Autor: Honorable Concejal Rolando González García. Bancada Partido Cambio Radical.

Coautores: Honorables Concejales Andrés García Vargas, Andrés Darío Onzaga Niño, María Clara Name Ramírez, Julián Rodríguez Sastoque. Banca Partido Alianza Verde. Armando Gutiérrez González, Samir José Abisambra Vesga, Clara Lucía Sandoval Moreno. Bancada Partido Liberal Colombiano. Rocío Dussán Pérez. Bancada Partido Polo Democrático. Rubén Darío Torrado Pacheco. Bancada partido de la U. Samir Bedoya Piraquive, Fabián Andrés Puentes. Bancada Partido MIRA. Emel Rojas Castillo. Bancada Partido Nueva Fuerza Democrática.

Ponentes: Honorables Concejales Daniel Felipe Briceño Montes (Coordinador) y Jesús David Araque Mejía.

Invitados: Doctores (as) Roberto Angulo Salazar, Secretario Distrital de Integración Social; Isabel Segovia Ospina, Secretaria de Educación del Distrito; Andrés Castro Franco, Personero Distrital; Julián Mauricio Ruíz Rodríguez, Contralor de Bogotá; Adriana Herrera Beltrán, Veedora Distrital.

Proyecto de Acuerdo priorizado No. 503 de 2025 “Por medio del cual se impulsa la estrategia para la disminución de riñas, peleas, altercados o disputas violentas en la ciudad de Bogotá D.C.”

Autor: Honorable Concejal Julián Espinosa Ortiz. Bancada Partido Alianza Verde.

Ponentes: Honorables Concejales Julián David Rodríguez Sastoque (Coordinador) y Rocío Dussán Pérez.


Invitados: Doctores (as) Gustavo Quintero Ardila, Secretario Distrital de Gobierno; César Andrés Restrepo Flórez, Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia; Andrés Castro Franco, Personero Distrital; Julián Mauricio Ruíz Rodríguez, Contralor de Bogotá; Adriana Herrera Beltrán, Veedora Distrital.

V

COMUNICACIONES Y VARIOS

2. REGISTRO ELECTRÓNICO O LLAMADO A LISTA DE CONCEJALES Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se registró la asistencia de los Honorables Concejales miembros de la Comisión Segunda Permanente de Gobierno:

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

JULIÁN USCÁTEGUI PASTRANA, JESÚS DAVID ARAQUE MEJÍA, ROCÍO DUSSÁN PÉREZ, ANDRÉS GIOVANNI BARRIOS BERNAL, FERNANDO LÓPEZ GUTIÉRREZ, JUAN MANUEL DÍAZ MARTÍNEZ, RUBÉN DARÍO TORRADO PACHECO, EDISON JULIÁN FORERO CASTELBLANCO, ANDRÉS DARÍO ONZAGA NIÑO, GERMÁN AUGUSTO GARCÍA MAYA.

Los H.C. SAMIR BEDOYA PIRAQUIVE, DANIEL FELIPE BRICEÑO MONTES, ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, JULIÁN DAVID RODRÍGUEZ SASTOQUE y JULIÁN FELIPE TRIANA VARGAS presentaron excusa.

El secretario dejó constancia de la presencia de diez (10) Honorables Concejales de la Comisión por lo tanto existe quórum decisorio.

De otras comisiones se registró la asistencia de los Hs. Cs:

OSCAR JAIME RAMÍREZ VAHOS, EMEL ROJAS CASTILLO, JOSÉ DEL CARMEN CUESTA NOVOA, MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ, ANDRÉS LEANDRO CASTELLANOS SERRANO, EDWARD ANÍBAL ARIAS RUBIO, HUMBERTO RAFAEL AMÍN MARTELO, JULIÁN ESPINOSA ORTIZ.

Los H.C. MARCO FIDEL ACOSTA RICO, DONKA ATANASSOVA IAKIMOVA, ANA TERESA BERNAL MONTAÑEZ, CRISTINA CALDERÓN RESTREPO, DIANA MARCELA DIAGO GUAQUETA, SANDRA CONSUELO FORERO RAMÍREZ, ANDRÉS ERNESTO GARCÍA VARGAS, ROLANDO ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA, FABIÁN ANDRÉS PUENTES SIERRA, QUENA MARÍA RIBADENEIRA MIÑO y HEIDY LORENA SÁNCHEZ BARRETO presentaron excusa.

3. REGISTRO DE CITADOS E INVITADOS.


Invitados: José David Robayo, Subdirector Financiero, SECRETARÍA DIASTRITAL DE MOVILIDAD.

Entes de Control: Andrés Orlando Clavijo Rangel, Subdirector de Estadística y Análisis Presupuestal y Financiero, CONTRALORÍA DE BOGOTÁ; Carlos Andrés Flórez Sarmiento, Asesora de Despacho, PERSONERÍA DISTRITAL; Hugo Alfonso Rodríguez Arévalo, Asesor, VEEDURÍA DISTRITAL.

4. NOMBRE DE INTERVINIENTES EN LA SESIÓN

CONCEJALES:

En desarrollo del Proyecto de acuerdo Priorizado No. 315 de 2025 *“Por medio del cual se exalta la memoria de Jessica Liliana Ramírez Gaviria QEPD, se establecen los lineamientos de la estrategia de atención integral para las personas con enfermedades huérfanas en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”* intervinieron los Hs. Cs.: Juan Manuel Diaz Martínez, Rubén Darío Torrado Pacheco, Edwar Aníbal Arias Rubio, Andrés Darío Onzaga Niño.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

En desarrollo del Proyecto de Acuerdo Priorizado No. 413 de 2025 *“Por el cual modifica el Acuerdo 268 de 2006 y se reglamenta la asistencia espiritual en Instituciones del Distrito Capital (Capellanías)”*. Intervinieron los Hs.Cs. Julián Uscátegui, Emel Rojas Castillo

En desarrollo del Proyecto de acuerdo priorizado No. 301 de 2025: *“Por medio del cual se establecen medidas para fortalecer las acciones en salud pública en establecimientos de preparación y consumo de alimentos en el Distrito Capital”*, intervinieron los Hs. Cs.

En desarrollo del Proyecto de Acuerdo Priorizado No. 465 de 2025 *“Por medio del cual se fomenta la lectura en las instituciones educativas distritales a través del día de la lectura”* intervinieron los H.C.

5. DECISIONES ADOPTADAS

Se aprobó el orden del día en votación ordinaria.

Se aprobó en votación ordinaria la UNIFICACIÓN DE LAS PONENCIAS POSITIVAS del Proyecto de Acuerdo 315 de 2025.

Se aprobó en votación ordinaria la PONENCIA POSITIVA UNIFICADA del Proyecto de Acuerdo 315 de 2025.

Se aprobó en votación ordinaria el TÍTULO del pliego concertado del Proyecto de Acuerdo 315 de 2025.

Se aprobaron en votación ordinaria las ATRIBUCIONES del pliego concertado del Proyecto de Acuerdo 315 de 2025.

Se aprobaron en votación ordinaria los CONSIDERANDOS del pliego concertado del Proyecto de Acuerdo 315 de 2025.


Se aprobó en votación ordinaria los artículos del 1 al 8 en BLOQUE del pliego concertado del Proyecto de Acuerdo 315 de 2025.

Se aprobó en votación ordinaria la RATIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA Y LA VOLUNTAD DE QUE EL PROYECTO DE ACUERDO 315 DE 2025 PASE A SEGUNDO DEBATE EN LA PLENARIA DE LA CORPORACIÓN.

Texto aprobado en primer debate en la Comisión Segunda Permanente de Gobierno en sesión del día 31 mayo de 2025

PROYECTO DE ACUERDO No. 315 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EXALTA LA MEMORIA DE JESSICA LILIANA RAMÍREZ GAVIRIA QEPD, SE CREAN Y ESTABLECEN LINEAMIENTOS COMPLEMENTARIOS

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

PARA FORTALECER LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON ENFERMEDADES HUÉRFANAS EN EL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 1 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 1 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993.

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en sentencia del 24 de noviembre de 2023 declaró la responsabilidad del Distrito Capital, en cabeza de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. y Capital Salud E.P.S. S.A.S, por los daños ocasionados con la deficiente prestación del servicio de salud que ocasionaron la muerte de Jessica Liliana Ramírez Gaviria Q.E.P.D.

Que, en el marco del procedimiento ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), durante el 188° periodo ordinario de sesiones de este organismo internacional que se realizó entre el 30 de octubre y el 10 de noviembre de 2023, el Estado colombiano reconoció su responsabilidad internacional por el incumplimiento del deber de garantizar los derechos a la vida, la integridad personal, las garantías judiciales, los derechos del niño, la protección judicial y el derecho a la salud en perjuicio de Jessica Liliana Ramírez Gaviria Q.E.P.D.


Que, el Estado colombiano, en cabeza de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, el 14 de noviembre de 2023 suscribió un Acta de Entendimiento para la Búsqueda de una Solución Amistosa con la familia de Jessica Liliana Ramírez Gaviria Q.E.P.D, con el fin de propender por su reparación integral y la búsqueda de garantías de no repetición efectivas.

Que el Concejo de Bogotá D.C., como máxima autoridad política administrativa del Distrito Capital debe contribuir a la suscripción del Acuerdo de Solución Amistosa del caso de Jessica Liliana Ramírez Gaviria Q.E.P.D ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH).

Que, en congruencia con el ordenamiento jurídico colombiano, en particular, el artículo 93 constitucional, el Concejo de Bogotá D.C., desea que el Distrito Capital adopte e implemente medidas que contribuyan a la reparación integral en favor de la familia de Jessica Liliana Ramírez Gaviria Q.E.P.D.

ACUERDA


Artículo 1.- Objeto. El objeto del presente Acuerdo es exaltar la memoria de Jessica Liliana

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

Ramírez Gaviria Q.E.P.D en el marco de la solución amistosa a la que se comprometió el Estado Colombiano como garantía de reparación integral y no repetición, a través de la creación y establecimiento de los lineamientos complementarios a lo contemplado en el Acuerdo 537 de 2013 y en el marco legal y reglamentario para la implementación de la Estrategia Distrital de Atención Integral para Personas con Enfermedades Huérfanas, con el fin de aportar en la reducción de barreras y la dignificación de las condiciones de vida de esta población.

Artículo 2.- Lineamientos, estrategia distrital de atención integral para personas con enfermedades huérfanas. La Administración Distrital, en cabeza del Sector Salud y en coordinación con las demás entidades competentes, fortalecerá lo contemplado en el Acuerdo 537 de 2013 y lo establecido en la legislación, reglamentación y políticas públicas del orden nacional, a partir de la implementación de la Estrategia Distrital de Atención Integral para Personas con Enfermedades Huérfanas, teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:

1. Tratamiento adecuado. oportuno e integral. La Administración Distrital, garantizará un tratamiento adecuado, oportuno e integral para las personas con enfermedades huérfanas en el Distrito. Se propenderá por el acceso y accesibilidad a los servicios de salud, en especial a pruebas de diagnóstico y seguimiento para las enfermedades huérfanas.
2. Trato humanizado. La Administración Distrital, en cabeza de la Secretaría Distrital de Salud, realizará la formulación, implementación y evaluación de una política distrital de humanización de los servicios de salud para las personas con enfermedades huérfanas.
3. Asesoría genética. Las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. del Distrito Capital o las que hagan sus veces podrán brindar asesoría genética y acompañamiento por parte de profesionales de esta especialidad a pacientes y familias con diagnóstico de enfermedades huérfanas.
4. Inclusión social y laboral. Se fomentará la participación de las personas con enfermedades huérfanas en el acceso a planes, programas, estrategias, proyectos, acciones y convocatorias ofertadas por el Distrito que otorguen beneficios, subvenciones o incentivos de empleo, emprendimiento, vivienda, educación, entre otros, propiciando así su inclusión social, generación de ingresos y materialización de su proyecto de vida.
5. Inclusión educativa. La Administración Distrital, en cabeza de la Secretaría de Educación Distrital, implementará programas y proyectos enfocados en las personas con enfermedades huérfanas. Así mismo, garantizará el acceso y permanencia a la población con enfermedades huérfanas a través de la Ruta de Acceso y Permanencia Escolar.
6. Sensibilización. La Administración Distrital implementará, en cabeza de la Secretaría Distrital de Salud, la Secretaría de Educación del Distrito y la Secretaría Distrital de Cultura,

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

Recreación y Deporte, campañas de sensibilización innovadoras, periódicas y con diseño universal dirigidas a la ciudadanía en general que concienticen sobre las enfermedades huérfanas, enfatizando en la valía, las capacidades y los talentos de las personas que viven con ellas, como también previniendo su estigmatización.

7. Guía de práctica clínica. Realizar las gestiones y alianzas necesarias con el Gobierno Nacional para la elaboración y aplicación de guías de práctica clínica para el diagnóstico y tratamiento de enfermedades huérfanas en las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. del Distrito Capital o las que hagan sus veces.
8. Centros de excelencia. Ejecutar las acciones pertinentes para promover la creación de un (1) centro de excelencia médica para el diagnóstico y tratamiento de epidermólisis bullosa que sirva como piloto para que posteriormente se amplíe a las demás enfermedades huérfanas.
9. Investigación y transferencia de conocimiento. Fomentar y apoyar el desarrollo de investigaciones y transferencia de conocimiento de la información en salud en enfermedades huérfanas en la Ciudad.


Parágrafo. La implementación de la Estrategia contemplada en el presente artículo se realizará conforme la disponibilidad presupuestal de las entidades referidas, los proyectos de inversión aprobados y en concordancia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Artículo 3. Caracterización. La Administración Distrital, en cabeza de la Secretaría Distrital de Salud y en coordinación con las demás entidades competentes, de conformidad con su capacidad operativa y fiscal, propenderá por la realización periódica de caracterizaciones de las personas con enfermedades huérfanas domiciliadas en la ciudad, así como de sus cuidadores y cuidadoras. Lo anterior, con el fin de conocer en detalle sus características sociodemográficas y condiciones de vida.

Parágrafo 1. Los resultados de esta caracterización serán divulgados a la ciudadanía general a través del sitio web que la Administración Distrital disponga para ello.

Parágrafo 2. Los hallazgos de las caracterizaciones de las que trata el presente artículo serán insumos claves para la implementación de la Estrategia Distrital de Atención Integral para Personas con Enfermedades Huérfanas y el Plan Integrado Territorial para la protección social de las personas con enfermedades huérfanas y sus familias.

Artículo 4. Estrategia pedagógica, Jessica Liliana Ramírez Gaviria. La Administración Distrital, en cabeza del Sector Salud, fomentará la Estrategia Pedagógica Jessica Liliana Ramírez Gaviria, en el marco de la cual en los hospitales y centros de salud del Distrito Capital

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

se podrán realizar periódicamente jornadas de capacitación y sensibilización a todo su personal sobre las enfermedades huérfanas, en las cuales se abordará la importancia del trato humanizado y oportuno a esta población, sus familias y cuidadores, incluyendo enfoques diferenciales y de priorización.

Parágrafo. La Estrategia Pedagógica Jessica Liliana Ramírez Gaviria, cobijará también a los estudiantes que desarrollan residencias y/o prácticas en la red hospitalaria del Distrito Capital.

ARTÍCULO 5. Mención de Honor Jessica Liliana Ramírez Gaviria. Créase la “Mención de Honor Jessica Liliana Ramírez Gaviria”, del Concejo de Bogotá D.C., con el fin de reconocer y exaltar el trabajo de las personas naturales y/o jurídicas, así como de las organizaciones de la sociedad civil, que trabajan por la defensa de los derechos de las personas con enfermedades huérfanas de la Ciudad.

Parágrafo 1. La Mención de Honor “Jessica Liliana Ramírez Gaviria”, constará de medalla; carpeta que contendrá en nota de estilo copia de la Resolución por medio de la cual se concede este reconocimiento y una publicación en la página web del Concejo de Bogotá D.C. y la Secretaría Distrital de Salud respecto al trabajo o actividad objeto de la condecoración.

Parágrafo 2. La Mención de Honor, de que trata el presente artículo será entregada el último día del mes de febrero de cada año, en el marco de la conmemoración del Día Mundial de las Enfermedades Huérfanas.

Artículo 6.- Informes. El último día del mes de febrero de cada año, en el marco del Día Mundial de las Enfermedades Huérfanas, las entidades responsables presentarán un informe integral ante el Concejo de Bogotá D. C. sobre la implementación de las disposiciones del presente Acuerdo.


Artículo 7. Reglamentación e Implementación. La Administración Distrital reglamentará e iniciará la implementación del presente Acuerdo dentro de los ocho (8) meses siguientes a su entrada en vigencia.

Artículo 8. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se aprobó en votación ordinaria la **PONENCIA POSITIVA CON MODIFICACIONES CONJUNTA** del Proyecto de Acuerdo 413 de 2025.

Se aprobó en votación ordinaria el **TÍTULO** del pliego concertado del Proyecto de Acuerdo 413 de 2025.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

Se aprobaron en votación ordinaria las ATRIBUCIONES del Proyecto de Acuerdo 413 de 2025.

Se aprobó en votación ordinaria los ARTICULOS del 1 al 3 en BLOQUE del pliego concertado del Proyecto de Acuerdo 413 de 2025.

Se aprobó en votación ordinaria la RATIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA Y LA VOLUNTAD DE QUE EL PROYECTO DE ACUERDO 413 DE 2025 PASE A SEGUNDO DEBATE EN LA PLENARIA DE LA CORPORACIÓN.

Texto aprobado en primer debate en la Comisión Segunda Permanente de Gobierno en sesión del día 31 mayo de 2025

PROYECTO DE ACUERDO 413 de 2025

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 268 DE 2006 Y SE REGLAMENTA LA ASISTENCIA ESPIRITUAL EN INSTITUCIONES DEL DISTRITO CAPITAL, A TRAVÉS DE LAS CAPELLANÍAS”

EL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.,


En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 1 y 25 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993

ACUERDA:

Artículo 1. El artículo 1 del Acuerdo Distrital 268 de 2006, quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO.- La Administración Distrital, especialmente en los centros de encuentro para la paz y la integración Local de víctimas del conflicto armado; Instituciones de salud, como hospitales, clínicas, CAPs, CAMI, entre otros; centros de atención de personas en habitabilidad de calle; cárceles, centros de detención y reclusión entre otros; terminales de transporte; garantizará el derecho a recibir asistencia espiritual a quienes se encuentren dentro de sus instalaciones y así lo soliciten. La prestación de la asistencia espiritual será ofrecida por entidades religiosas legalmente constituidas y reconocidas por el ministerio del interior, conforme lo establece la Ley 133 de 1994 Estatutaria de la Libertad Religiosa y de Culto y su Decreto Reglamentario 354 de 1998.

Parágrafo 1. De los Capellanes y Capellanías. Los Capellanes, ministros de culto o líderes religiosos son las personas dedicadas a ofrecer apoyo espiritual y emocional en diversos contextos, adaptándose a las necesidades específicas de las comunidades a las que sirven. Las capellanías se componen de dirigentes espirituales nombrados por las diferentes confesiones religiosas reconocidas por el Estado Colombiano

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

Parágrafo 2. Fijese el termino de (12) doce meses, para que las respectivas autoridades y establecimientos públicos del Distrito Capital, adopten las medidas necesarias e implementen los procedimientos que permitan la asistencia espiritual, de que trata el presente artículo.

Artículo 2. El artículo 2 del Acuerdo 268 de 2006, quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Administración Distrital, mediante la coordinación de la Secretaría Distrital de Gobierno y las demás entidades responsables, será la encargada de velar por el real y efectivo cumplimiento de la asistencia espiritual de que trata el artículo primero del presente Acuerdo, con plena igualdad entre las distintas entidades religiosas legalmente constituidas que existen en el Distrito Capital

Artículo Tercero. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se aprobó en votación ordinaria la PONENCIA POSITIVA CONJUNTA del Proyecto de Acuerdo 301 de 2025.

Se aprobó en votación ordinaria el TÍTULO del pliego concertado del Proyecto de Acuerdo 301 de 2025.

Se aprobaron en votación ordinaria las ATRIBUCIONES del Proyecto de Acuerdo 301 de 2025.

Se aprobó en votación ordinaria los ARTICULOS del 1 al 6 en BLOQUE del pliego concertado del Proyecto de Acuerdo 301 de 2025.


Se aprobó en votación ordinaria la RATIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA Y LA VOLUNTAD DE QUE EL PROYECTO DE ACUERDO 301 DE 2025 PASE A SEGUNDO DEBATE EN LA PLENARIA DE LA CORPORACIÓN.

Texto aprobado en primer debate en la Comisión Segunda Permanente de Gobierno en sesión del día 31 mayo de 2025

PROYECTO DE ACUERDO No. 301 DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE FORTALECEN LAS ACCIONES EN SALUD PÚBLICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE PREPARACIÓN Y CONSUMO DE ALIMENTOS EN EL DISTRITO CAPITAL”

EL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.,

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el numeral 1º del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993
ACUERDA:

Artículo 1. Objetivo. El presente Acuerdo tiene como propósito fortalecer las acciones en salud pública relacionadas con la prevención y mitigación de riesgos sanitarios en establecimientos dedicados a la preparación y consumo de alimentos en el Distrito Capital.

Artículo 2. Publicidad, Visibilización y Acceso a la información sanitaria. La Secretaría Distrital de Salud pondrá a disposición de los ciudadanos el acceso a la información de conceptos sanitarios de los establecimientos dedicados a la preparación y consumo de alimentos que estén dentro del marco de Inspección Vigilancia y Control IVC de la entidad territorial, a través de su plataforma digital existente.

Artículo 3. Mecanismos de Denuncia y participación ciudadana. La Administración Distrital, fortalecerá los mecanismos de atención y denuncia ciudadana relacionada con riesgos sanitarios en establecimientos dedicados a la preparación y consumo de alimentos en el Distrito Capital, que estén dentro del marco de Inspección, Vigilancia y control IVC de la entidad territorial

Artículo 4. Campañas de sensibilización. La Administración Distrital continuará desarrollando campañas de sensibilización sobre la importancia del cumplimiento de las normas sanitarias vigentes dirigidas a los propietarios y administradores de establecimientos dedicados a la preparación y consumo de alimentos en el Distrito Capital que estén dentro del marco de Inspección, Vigilancia y Control IVC de la entidad territorial.

Artículo 5. Periodo de Implementación. La administración distrital contará con un plazo máximo de 12 meses a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo para la implementación y/o fortalecimiento de las medidas aquí establecidas, garantizando su operatividad y cumplimiento efectivo.


Artículo 6. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Se aprobó en votación ordinaria la UNIFICACIÓN DE LAS PONENCIAS POSITIVAS CON MODIFICACIONES del Proyecto de Acuerdo 465 de 2025.

Se aprobó en votación ordinaria la PONENCIA POSITIVA UNIFICADA del Proyecto de Acuerdo 465 de 2025.

Se aprobó en votación ordinaria el TÍTULO del pliego de modificaciones concertado del Proyecto de Acuerdo 465 de 2025.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

Se aprobaron en votación ordinaria las ATRIBUCIONES del pliego de modificaciones concertado del Proyecto de Acuerdo 465 de 2025.

Se aprobó en votación ordinaria los ARTICULOS 1 al 4 en BLOQUE del pliego de modificaciones concertado del Proyecto de Acuerdo 465 de 2025.

Se aprobó en votación ordinaria la RATIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA Y LA VOLUNTAD DE QUE EL PROYECTO DE ACUERDO 465 DE 2025 PASE A SEGUNDO DEBATE EN LA PLENARIA DE LA CORPORACIÓN.

Texto aprobado en primer debate en la Comisión Segunda Permanente de Gobierno en sesión del día 31 mayo de 2025

PROYECTO DE ACUERDO No. 465 DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE FOMENTA LA LECTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES A TRAVÉS DE LA ADOPCIÓN DEL DÍA DE LA LECTURA”

EL CONCEJO DE BOGOTÁ D. C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el numeral 1º y 25 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993.


ACUERDA:

Artículo 1. Objeto. Adóptese el “Día de la lectura”, en las Instituciones Educativas del Distrito (I.E.D.) con la intención de fomentar este hábito y el desarrollo de habilidades lectoras de los estudiantes.

Artículo 2. Aplicación. La Secretaría de Educación del Distrito, en articulación con las autoridades educativas competentes, dispondrá que, por lo menos una vez por semestre, las Instituciones Educativas Distritales (I.E.D.) programen un día destinado exclusivamente a la lectura de obras de libre elección por parte de los estudiantes.

Parágrafo. Esta actividad se llevará a cabo el seis (6) de marzo o el día hábil siguiente durante el primer semestre del año, en atención al Acuerdo Distrital 093 de 2003.

Artículo 3. Cooperación. En el desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades públicas, la Administración Distrital, podrá celebrar convenios interadministrativos y/o alianzas con el sector privado, para garantizar que las jornadas semestrales cuenten con una oferta literaria y actividades innovadoras que motive a los estudiantes a cultivar el hábito de

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

la lectura.

Artículo 4. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

6. CONSTANCIA DE UN CONCEJAL O UNA BANCADA

No se dejaron constancias

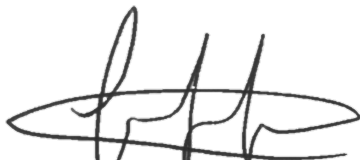
7. ESTADO DEL DEBATE AL FINALIZAR LA SESIÓN

DEBATE CONCLUIDO. Agotado el orden del día se levanta la sesión y se deja constancia de que se aprobaron los proyectos de acuerdo 315, 413, 301 y 465 de 2025.

8. CONSTANCIA DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL O DE LA INEXISTENCIA DE LOS MISMOS.

No existieron compromisos por parte de la Administración.

PUBLICACIÓN: El acta será publicada en medio electrónico para consulta interna y externa.



H.C. ANDRÉS BARRIOS BERNAL
 Presidente



DAVID ANTONIO GARZÓN FANDIÑO
 Subsecretario de Despacho

Elaboró: Alejandra Morales
 Revisó: David Antonio Garzón Fandiño